



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 155-2021-MDM

Miraflores, 10 de agosto de 2021

VISTO:

El Informe N° 00163-2021-TESORERÍA, el Informe Legal N° 531-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 49 de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que "los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero".

Que, por Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03 y su modificatoria prevista en la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se establecen disposiciones para la designación de los Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, y en el numeral 1.1 de su artículo 1 señala que "los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces".

Que, el artículo 2 de la citada Resolución Directoral, establece que "la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa

Que, mediante Informe N° 00163-2021-TESORERÍA, de fecha 10 de agosto del 2021, emitido por la Unidad de Tesorería, indica que, en atención a lo señalado en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, se requiere contar con el acto resolutivo emitido por el Titular de la Entidad, para el registro actualizado de los funcionarios en el Aplicativo Informativo SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", con la finalidad de obtener el Anexo Denominado "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias". Adjuntando el Anexo: 300340-7 donde se consignan los responsables del Manejo de Cuentas Bancarias, titulares y suplentes.

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, que establece disposiciones para la designación de los Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, y su modificatoria; la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 531-2021-GAJ/MDM, opina que teniendo en cuenta lo informado por la Unidad de Tesorería, resulta procedente la emisión del acto de administración requerido.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 26°, 84° numeral 2.8. de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03 y su modificatoria prevista en la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Reporte Actualizado - "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", en el que se detallan a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora: Municipalidad Distrital de Miraflores (300340), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los servidores responsables del manejo de cuentas bancarias y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES • AREQUIPA



Abog. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Ing. Lyda M. Aguirre Chavez
ALCALDE

